

# RESOLUCIÓN N° 9068

Santiago, 19 de agosto de 2014

## VISTOS:

La Ley 19.140, del 25 de mayo de 1992, que establece la nueva Planta Orgánica del Servicio de Cooperación Técnica.

La Resolución N° 8754-A de esta Gerencia General, de fecha 01 de septiembre de 2011, que aprueba las modificaciones a la “Estructura y Funciones de SERCOTEC 2011”.

La Resolución N° 9011 de Gerencia General, de fecha 23 de abril de 2014, que aprueba el “Organigrama Corporativo”.

Lo informado por el señor Director Regional del Maule, en Memo N° 21 de julio de 2014.

Las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes, particularmente lo indicado en el artículo Décimo Cuarto letras a) y g) del mismo, esta Gerencia General:

## RESUELVE:

1. Créase la Oficina Provincial de Linares del Servicio de Cooperación Técnica, dependiente para todos los efectos legales de la Dirección Regional del Maule.
2. Incorpórese a la página web de la institución, en su apartado “Transparencia Activa”.



3. Será la Gerencia de Personas la encargada de efectuar los ajustes y modificaciones al documento "Estructura y Funciones de SERCOTEC", lo que se resolverá a través de la correspondiente resolución interna.

4.- Será la Gerencia de Administración y Finanzas la encargada de entregar el soporte necesario para satisfacer las necesidades administrativas, logísticas y de registro que requiera la nueva oficina provincial, en concordancia con las disposiciones legales que regulan a SERCOTEC.

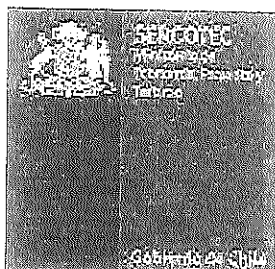
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "GERENTE GENERAL" and "SERCOTEC".

**BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ**  
Gerente General  
SERCOTEC



# MEMO



Nº : 21

DE : DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

A : GERENTE GENERAL  
SR. BERNARDO TRONCOSO

REF.: LO QUE INDICA

Talca, Julio 21 de 2014.

Por medio del presente, oficializo a usted solicitud de creación de una oficina provincial en la ciudad de Linares. Esto, bajo los siguientes argumentos emanados de análisis efectuado por nuestro fiscal, don Juan Cristóbal Labarca, los que a continuación detallo:

- 1) La formalidad legal para la aprobación de una nueva oficina provincial pasa por una resolución del Gerente General, la que por un asunto más bien protocolar, debiese informarse al Directorio, pero no requiere acuerdo del mismo. El Gerente General en virtud de los estatutos de SERCOTEC posee las facultades administrativas y en consecuencia, con su autorización (a través de la respectiva Resolución) es posible abrir una nueva Oficina Provincial.
- 2) Revisados antecedentes históricos, SERCOTEC tuvo Oficina Provincial en Linares, hoy una de las provincias de la región del Maule con mayores problemas socioeconómicos como alto desempleo y mayor incidencia nacional de sueldo mínimo entre su población ocupada.
- 3) Existe el ofrecimiento de la Gobernación provincial para extender el comodato por el tiempo que nuestra institución lo estime conveniente. De acuerdo, con esta realidad nuestro Fiscal sostiene que no hay ningún impedimento para SERCOTEC, aunque el comodato debiese pasar por CGR por las disposiciones que afectan al Gobierno Provincial.

- 4) En lo referido a los funcionarios que se destinarían a la oficina (un ejecutivo de fomento y un ejecutivo territorial), bastaría suscribir con ellos un anexo de modificación de sus respectivos contratos, por lo que tampoco debiese ser un problema.
- 5) En lo que respecta al vehículo, actualmente se encuentra un Chevrolet Aveo que aún no es dado de baja. Según establece Fiscalía, habría que modificar la destinación del Decreto.

Habida consideración de lo expuesto, solicito a usted tenga a bien autorizar la creación de la Oficina Provincial de Linares.

Saluda atentamente a Ud.,



**SAMUEL CHAMBE TOLEDO**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE**  
**SERCOTEC**

SCHT/mej.  
Distribución:

. Archivo